Naciones Unidas A/71/466/Add.2

Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2016

Original: español

**Septuagésimo primer período de sesiones**
Tema 22 b) del programa

# Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

## Informe de la Segunda Comisión*

*Relator:* Sr. Glauco **Seoane** (Perú)

## I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase A/71/466, párr. 2) y adoptó medidas sobre el subtema b) en las sesiones 23ª y 27ª, celebradas los días 2 y 30 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión[1].

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.2/71/L.27 y A/C.2/71/L.47

2. En la 23ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, la representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral” (A/C.2/71/L.27).

3. En su 27ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral” (A/C.2/71/L.47),

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas A/71/466, A/71/466/Add.1 y A/71/466/Add.2.

[1] Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema pueden consultarse en A/C.2/71/SR.23 y A/C.2/71/SR.27.



Se ruega reciclar

presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Arthur Andambi (Kenya), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.27.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/71/L.47 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, el facilitador del proyecto de resolución (Zambia) formuló una declaración y corrigió oralmente los párrafos octavo, noveno y undécimo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/71/L.47[2].

6. También en la 27ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/71/L.47 en su forma corregida oralmente (véase el párr. 8).

7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.47 en su forma corregida oralmente, el proyecto de resolución A/C.2/71/L.27 fue retirado por sus patrocinadores.

[2] Véase A/C.2/71/SR.27.

# III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

## Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

*La Asamblea General*,

*Recordando* la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 [1], aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014, y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

*Reafirmando* el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

*Recordando* sus resoluciones 70/197 y 70/217, de 22 de diciembre de 2015,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

[1] Resolución 69/137, anexos I y II.

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, titulado "El futuro que queremos"[2],

*Recordando también* la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[3], reconociendo al mismo tiempo que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a algunas dificultades específicas del riesgo de desastres, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París[4] y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[5] que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Reconociendo* las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo partes en esos instrumentos, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención Marco sobre el Cambio Climático,

*Observando con aprecio* la puesta en marcha, en Washington D.C. el 16 de abril de 2016, del Foro Mundial sobre Infraestructura, dirigido por los bancos multilaterales de desarrollo,

*Tomando nota* de la Conferencia Mundial sobre el Transporte Sostenible, celebrada en Asjabad los días 26 y 27 de noviembre de 2016,

*Recordando* las resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe 700 (XXXVI) y 711 (XXXVI), y la resolución 71/3 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y tomando nota de la resolución 934 (XLVIII) aprobada en la Octava Reunión Anual Conjunta del Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración y la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África,

*Recordando también* la Declaración de Almaty[6] y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de

---

[2] Resolución 66/288, anexo.

[3] Resolución 69/283, anexos I y II.

[4] Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

[5] *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo II.

[6] *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo II.

Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito[7], que representa el primer programa de acción destinado específicamente a los países en desarrollo sin litoral,

*Reconociendo* que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

*Reconociendo también* que la responsabilidad principal de establecer sistemas eficaces de tránsito corresponde a los propios países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

*Reconociendo además* la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común y observando que los esfuerzos de colaboración se tienen que sustentar en un entorno económico internacional propicio, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales,

*Reconociendo* la necesidad de promover inversiones públicas y privadas en infraestructura energética y tecnologías de energía no contaminante, y reconociendo también las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral,

*Destacando* la importancia de la participación de los países en desarrollo sin litoral en la Expo 2017, que se celebrará en Astaná y girará en torno al tema de “La energía del futuro”, y de su contribución a ella,

*Reconociendo* la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

*Reafirmando* que lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, garantizar una vida sana y una educación equitativa de calidad, y lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas son importantes para alcanzar el desarrollo sostenible de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se basa en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional para transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

*Tomando nota* del Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral, el

[7] *Ibid.*, anexo I.

comunicado de la Reunión Ministerial de los Países en Desarrollo Sin Litoral celebrada durante la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Nairobi el 16 de diciembre de 2015, la declaración aprobada en la Quinta Reunión de Ministros encargados del Comercio del Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral celebrada en Ginebra los días 23 y 24 de junio de 2016, el comunicado de la 15ª Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral que tuvo lugar en Nueva York el 22 de septiembre de 2016 y la declaración ministerial aprobada en la Reunión de Alto Nivel sobre Transporte Sostenible de los Países en Desarrollo Sin Litoral que se llevó a cabo en Santa Cruz (Estado Plurinacional de Bolivia) los días 13 y 14 de octubre de 2016,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024[8];

2. *Acoge con beneplácito* el reconocimiento que se hace en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[9] y en la Agenda de Acción de Addis Abeba[10] de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral, y afirma que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024[11], puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra;

3. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013, y destaca que las preocupaciones y las dificultades específicas de los países en desarrollo sin litoral se deben tener en cuenta, según proceda, en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a dificultades específicas en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr un desarrollo sostenible y, a este respecto, recalca la importancia de que se preste un apoyo internacional constante para complementar los esfuerzos de esos países;

5. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras, las medidas pertinentes que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias, a saber, cuestiones fundamentales de las políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructuras, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural y medios de ejecución;

6. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

---

[8] A/71/313.
[9] Resolución 70/1.
[10] Resolución 69/313, anexo.
[11] Resolución 69/137, anexo II.

7. *Invita* a los Estados Miembros a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz;

8. *Aprecia* la labor realizada por los Estados Miembros y otros asociados para el desarrollo, incluidos los órganos rectores de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, entre otras cosas, para incorporar el Programa de Acción de Viena;

9. *Recuerda* el documento final del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo[12], celebrada en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016, y alienta a la Conferencia a contribuya a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo sin litoral de conformidad con el Maafikiano de Nairobi[13];

10. *Destaca* que debe promoverse la armonización, la simplificación y la normalización de los reglamentos y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de las convenciones internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, destaca también que la cooperación en materia de políticas, leyes y reglamentos de tránsito fundamentales entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos es esencial para lograr una solución eficaz e integrada de los problemas del comercio transfronterizo y del transporte de tránsito, y subraya que esa cooperación debe promoverse sobre la base de los intereses mutuos de los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito;

11. *Reconoce* la importancia de hacer frente a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas mediante el establecimiento y la promoción de sistemas de transporte de tránsito eficientes, incluidas carreteras, redes ferroviarias y vías de navegación interiores, que vinculen a los países en desarrollo sin litoral con los mercados internacionales, y reafirma que el Programa de Acción de Viena constituye un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial;

12. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que consideren la posibilidad de ratificar, según proceda, las convenciones internacionales pertinentes sobre facilitación del comercio y el transporte[14];

13. *Subraya* que el desarrollo de la infraestructura es fundamental para reducir el costo del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y que el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura del transporte de tránsito, la

[12] Véase TD/519 y Add.1 y 2.

[13] TD/519/Add.2.

[14] Incluidos el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura energética son fundamentales para que los países en desarrollo sin litoral puedan reducir los altos costos comerciales, aumentar su competitividad e integrarse plenamente en el mercado mundial;

14. *Destaca* que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura sigue planteando un gran desafío y exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral en los proyectos de infraestructura, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el fortalecimiento del papel del sector privado, y reconoce que la inversión pública y privada desempeña un papel fundamental en la financiación de la infraestructura, entre otros, por medio de los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo y los instrumentos y mecanismos como las asociaciones entre los sectores público y privado, la financiación combinada, que reúne las finanzas públicas en condiciones favorables, financiación privada en condiciones ordinarias y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados;

15. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que, de manera coordinada, desarrollen y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que abarquen todos los medios de transporte, como vías de navegación interiores, carreteras, redes ferroviarias, puertos y oleoductos, a fin de hacer frente a los problemas y necesidades especiales en materia de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

16. *Reconoce* que los obstáculos a la inversión privada en el ámbito de la infraestructura existen tanto respecto de la oferta como de la demanda y que la insuficiencia de las inversiones obedece en parte a unos planes de infraestructura inadecuados y a un número insuficiente de proyectos bien preparados en los que se pueda invertir, junto con estructuras de incentivos del sector privado que no son necesariamente adecuadas para la inversión en muchos proyectos a largo plazo, y a las percepciones del riesgo de los inversores, alienta a los países en desarrollo sin litoral a que incorporen planes de inversión en infraestructura resiliente y de calidad en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que fortalecen sus entornos nacionales propicios, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral para plasmar los planes en carteras de proyectos concretos, así como apoyo a proyectos particulares ejecutables, incluidos estudios de viabilidad, la negociación de contratos complejos y la gestión de proyectos;

17. *Alienta* a los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, corrijan las deficiencias de la infraestructura regional en materia de comercio, transporte y tránsito, en particular concluyendo las conexiones que faltan, entre otros, entre los países en desarrollo sin litoral dentro de las redes regionales;

18. *Subraya* que es fundamental lograr una mayor integración de los países en desarrollo sin litoral en el comercio mundial y en las cadenas mundiales de valor

para aumentar su competitividad y diversificación y asegurar su desarrollo económico;

19. *Acoge con beneplácito* los elementos incluidos en el paquete convenido en la Décima Conferencia Ministerial, celebrada en Nairobi, e invita a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que ratifiquen sin demora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio;

20. *Destaca* la importancia que tiene para el desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral el aumento de su participación en el sistema de comercio multilateral;

21. *Reconoce* que los sectores de los servicios son un importante facilitador del comercio de mercancías y la participación efectiva en el comercio internacional y las cadenas de valor mundiales, que los sectores de los servicios eficientes aumentan la productividad, reducen el costo de la actividad empresarial y promueven la creación de puestos de trabajo, y que los países en desarrollo sin litoral deben recibir apoyo para aumentar la participación de los sectores de servicios en sus economías y exportaciones, incluso mediante políticas facilitadoras;

22. *Destaca* que la mejora de la facilitación del comercio, entre otros medios simplificando y armonizando aún más los procedimientos y formalidades de aduanas y tránsito, gestionando con transparencia y eficiencia las fronteras y coordinando la labor de los organismos que intervienen en la concesión de autorizaciones del paso, ayudaría a los países en desarrollo sin litoral a aumentar la competitividad de sus productos y servicios de exportación;

23. *Destaca también* la necesidad de promover la integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países en una gama más amplia de ámbitos que no se limiten al comercio y su facilitación e incluya las inversiones, la investigación y el desarrollo, y políticas encaminadas a acelerar el desarrollo industrial regional y la conectividad regional, que este enfoque busca promover el cambio estructural y el crecimiento económico en los países en desarrollo sin litoral como un objetivo, y también como un medio de vincular colectivamente a las regiones con los mercados mundiales, que esto aumentaría la competitividad y contribuiría a maximizar los beneficios de la globalización, y que para que los asociados en la cooperación se beneficien de las experiencias de los demás es importante documentar, compartir y difundir las mejores prácticas;

24. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de unos pocos productos básicos de exportación, que a menudo tienen poco valor añadido, destaca la necesidad de alianzas renovadas y fortalecidas para el desarrollo que ayuden a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones integrándose en las cadenas mundiales de valor y realizando progresos en ellas mediante el desarrollo de su capacidad productiva, en particular con la participación del sector privado, y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados

de exportación, y acoge con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la Agenda de Acción de Addis Abeba[15];

25. *Subraya* que, para que los países en desarrollo sin litoral puedan aprovechar plenamente su potencial comercial y de exportación, es importante adoptar medidas que promuevan una transformación económica estructural capaz de reducir los efectos negativos de sus desventajas geográficas y de las perturbaciones externas, crear empleos y, finalmente, conducir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y al logro del crecimiento y el desarrollo inclusivos y sostenibles, destaca que cada país en desarrollo sin litoral es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que revisten suma importancia las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, y, a este respecto, destaca que es necesario que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral cuenten con el respaldo de un entorno económico internacional propicio;

26. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral también siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones económicas externas, así como a otros muchos retos a que se enfrenta la comunidad internacional;

27. *Reconoce también* los efectos adversos del cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación, la deforestación, las inundaciones, incluidos los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, y las sequías en las economías de los países en desarrollo sin litoral, reconoce los beneficios potenciales de hacer frente conjuntamente a esos problemas y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los esfuerzos de dichos países por resolver estos problemas de forma integrada, según proceda;

28. *Reconoce además* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables al cambio climático, que está exacerbando la desertificación y la degradación de la tierra, y que se ven afectados negativamente por la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía;

29. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo Multilateral sobre la Creación de un Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral lo antes posible a fin de que el grupo de estudios pueda ponerse plenamente en marcha;

30. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos necesitan movilizar de forma eficaz suficientes recursos internos y externos para ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Viena, reafirma que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la aplicación del Programa de Acción, y reconoce también que la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de esos esfuerzos, especialmente en los países más pobres y vulnerables dotados de recursos nacionales limitados;

[15] Resolución 69/313, anexo, párr. 123.

31. *Subraya* el papel fundamental del sector privado, por medios como la inversión extranjera directa, en la ejecución del Programa de Acción de Viena;

32. *Subraya también* el papel destacado que desempeña la inversión extranjera directa en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión especializados y los flujos de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que faciliten los flujos de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno favorable para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

33. *Reitera* que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial, y los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus respectivos compromisos;

34. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

35. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que apliquen de manera efectiva la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular el desarrollo de la capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

36. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que presten apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente, e invita a las organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, el Fondo Común para los Productos Básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que hagan lo propio;

37. *Subraya* la importancia de aumentar la disponibilidad y utilización de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, destaca la necesidad de intensificar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, con este fin y reafirma el compromiso de reforzar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y sistemas de datos de asegurar el acceso a información de gran calidad, oportuna, fiable y desglosada;

38. *Insta* a que se establezcan vínculos coherentes y efectivos entre los mecanismos de aplicación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena;

39. *Subraya* la importancia de que se cumplan de manera satisfactoria la ejecución, el seguimiento y el examen del Programa de Acción de Viena en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;

40. *Destaca* la importancia del acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos, y acoge con beneplácito la celebración en Viena, los días 24 y 25 de octubre de 2016, del seminario de alto nivel sobre la aceleración de la energía sostenible para todos en los países en desarrollo sin litoral mediante alianzas innovadoras;

41. *Destaca también* que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir ocupándose del seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena, así como de la presentación de informes al respecto, y llevar a cabo una labor de promoción en los planos nacional, regional y mundial;

42. *Alienta encarecidamente* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Viena;

43. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”, a menos que se convenga lo contrario.